



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes restantes.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 27 de junio de 2011, (Corrección de errores «B.O.C. y L.» n.º 136 de 14 de julio de 2011), se nombró personal estatutario fijo en plazas de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León convocado por Orden SAN/451/2010, de 30 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 72 de 16 de abril de 2010).

En el apartado primero y segundo de la mencionada Resolución se nombró personal estatutario fijo y se adjudicó destino a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, concediéndoseles un plazo de un mes para efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada. Transcurrido dicho plazo D.^a M.^a Elena Jiménez Gómez no ha tomado posesión en la plaza adjudicada en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León.

El punto uno de la base novena de la Orden SAN/451/2010, de 30 de marzo, por la que se convocó el mencionado proceso selectivo, establece que en el caso de que se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

A la vista de todo lo cual, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– Dejar sin efectos todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo de D.^a M.^a Elena Jiménez Gómez al no haber tomado posesión, en el plazo concedido, de la plaza adjudicada en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León.

Segundo.– Aprobar y publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura a continuación, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en los puntos uno y dos de la base novena de la Orden SAN/451/2010, de 30 de marzo.

RELACIÓN COMPLEMENTARIA

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Ejercicio Oposición</i>	<i>Méritos Concurso</i>	<i>Puntuación total</i>
NAVARRO GARCÍA, CARLOS MARCOS	00677291X	7,96	6,68	14,64

En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados anteriormente deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en cualquiera de las Especialidades de las contempladas en los apartados 1 del Anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, expedido por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 1691/1989, de 29 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de médico y médico especialistas de los Estados miembros de la Unión Europea, modificado por el Real Decreto 2072/1995, de 22 de diciembre, y verificados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar o Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo I que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Declaración o promesa de no ostentar, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad que la convocada, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo I que se acompaña a la presente Resolución.

- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, D. Carlos Marcos Navarro García no presentase la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúne alguno de los requisitos señalados en la base segunda Orden de convocatoria del proceso selectivo, no podrá ser nombrado personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez que se haya comprobado que el aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D. Carlos Marcos Navarro García como personal estatutario fijo, en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León, *con destino definitivo en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León*.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de septiembre de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO



ANEXO I

D/DÑA.....,
con DNI N.º.....y domicilio en la C/,
teléfono....., **habiendo superado** el proceso selectivo para acceso a la
condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Urgencias y
Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León, **y a efectos de su nombramiento
como personal estatutario fijo de la mencionada categoría**

DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario,
de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a
la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de
funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de
Médico de Urgencias y Emergencias.

DECLARA, que no pertenecía, con carácter fijo, a la misma categoría de
personal estatutario y/o especialidad, en la que ha participado en la fecha establecida en
la correspondiente base de la convocatoria del proceso selectivo.

AUTORIZA al órgano gestor del proceso selectivo para que compruebe los datos
relativos a su Documento Nacional de Identidad, a través del sistema de verificación de
datos. En el caso de no considerar procedente conceder esta autorización, aportaré el
correspondiente documento de identificación.

En, ade.....de 2011

(firma)